



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre
Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 006/2023

Llallagua, 05 de enero de 2023

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que: La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un consejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que: La ley N° 482 de Gobiernos Autónomas Municipales indica en su artículo 25 (aprobación de la estructura organizativa). I el órgano ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Así mismo, en el artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales.

Artículo 28 (SECRETARIAS O SECRETARIOS MUNICIPALES)

- I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de Secretarios o las Secretarías Municipales.
- II. Las secretarías o secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan.

Que: El Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 de las normas básicas del Sistema de Administración de bienes servicios (NB-SAB) y sus modificaciones.

Que: El Reglamento Específico del Sistema de Administración de bienes servicios (RE-SAB) del Gobierno Municipal de Llallagua en el cual se designa como responsable de Administración y Contratación a los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (exceptuando la firma de contrato en el cual es función exclusiva de la MAE); Artículo 10, 12 y 13 RE-SAB.

POR TANTO:

La M.A.E como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, la C.P.E y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, el RE-SAB del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y normas conexas.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre
Telefax: 02 - 5820158



RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-RPC EN LAS DIFERENTES MODALIDADES); a los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a:

Ing. Lorenzo Mayta Chillca

SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Rolando Chile Choque

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Ing. Rene Felipe Alarcón

SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO

Artículo 2.- (FUNCIONES DE LOS RPA-RPC) Realizar todos los procedimientos que corresponden para la contratación de BIENES, OBRAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS y otros de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas y vigentes. Exceptuando la firma de contrato la cual es función exclusiva de la M.A.E.

Artículo 3.- DESIGNAR COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS, BIENES CONSULTORÍAS Y SERVICIOS, de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas vigentes.

Artículo 4.- Queda ABROGADO el Decreto Edil 007/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós años.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente Decreto, reconociéndolo como DECRETO EDIL y que es puesto en vigencia legal a partir de su firma, el cual es dado a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

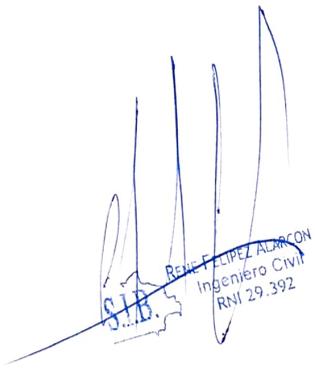


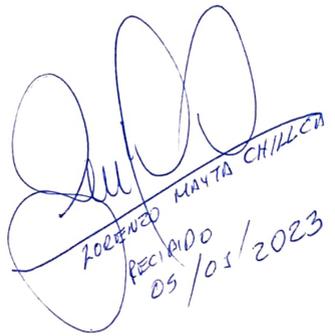
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. DE LLALLAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Fecha **06 ENE 2023**

Hora 09:18

Firma  Nº Reg.


S.T.B.
RENE ALIPEZ ALCANON
Ingeniero Civil
RNI 29.392


ROSENDO MAYTA CHILLEN
RECIBIDO
05/05/2023